

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00190-00. DIVORCIO MUTUO.DTE LUZ PATRICIA LOZANO Y CARLOS MARIO PALACIO

---

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 01 de diciembre de 2020

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No.1181

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 7600131100102020-00190-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo solicitado por los señores Carlos Mario Palacio Ortiz y Luz Patricia Lozano Ramírez, se observa que adolece de los siguientes defectos:

El acuerdo respecto del menor Carlos Felipe Palacio Lozano, no se encuentra plasmado en el poder y dentro de la demanda en el mismo no se manifiesta respecto a las visitas.

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

**R E S U E L V E:**

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00190-00. DIVORCIO MUTUO.DTE LUZ PATRICIA LOZANO Y CARLOS MARIO PALACIO

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane sí a bien lo tiene so pena de ser rechazada.

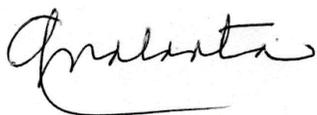
SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente a la doctora Luisa Fernanda Álvarez Blandon con T.P. No. 253.853 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

TERCERO: COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes el <sup>1</sup>presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

### NOTIFICAR

La Juez,



**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

6

*JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI*

En estado No. \_139 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 2 de diciembre de 2020

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**  
Secretaria

<sup>1</sup> Luisa Fernanda alvarez  
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868  
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co